



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO:

NEGOCIADO: FESTEJOS

EXPEDIENTE Nº: 000027/2019-22-
PROPBLANCO

Expediente genérico

PROPUESTA PARA APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LA RUTA DE LA TAPA VIRGEN DEL MILAGRO, BOLNUEVO 2019

"VISTA.- La próxima ruta de la tapa Virgen del Milagro, 2.019 que tendrá lugar los días 8 a 17 de noviembre de 2019, ambos inclusive, actividad que por parte de la Concejalía de Festejos, se considera de interés municipal por la participación ciudadana que tiene la misma. -----

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que en las Fiestas Patronales de 2018, fue de gran aceptación, y cuyo fomento debe continuar. -----

VISTO.- Que es precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras para la ruta de la tapa Virgen del Milagro 2019. -----

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.-----

Propongo a la Junta de Gobierno Local que acuerde lo siguiente:-----

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la ruta de la tapa Virgen del Milagro, Bolnuevo 2019, que se transcriben a continuación: -----

BASES REGULADORAS PARA LA RUTA DE LA TAPA VIRGEN DEL MILAGRO, BOLNUEVO 2019.

PRIMERA.- En la 'Ruta de la tapa' correspondiente a las fiestas Virgen del Milagro 2019 de Bolnuevo podrá participar cualquier establecimiento dedicado a la restauración que se encuentre –casco urbano de Bolnuevo-, que tenga su local abierto al público.

SEGUNDA.- Los restaurantes, tascas y bares podrán participar con una sola tapa que se podrá presentar fría o caliente y se servirá preferiblemente en la barra.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO:

NEGOCIADO: FESTEJOS

EXPEDIENTE Nº: 000027/2019-22-
PROPBLANCO

Expediente genérico

TERCERA.- La ruta de tapas se celebrará entre el 8 de noviembre y el 17 de noviembre de 2019, ambos inclusive. Entre dichas fechas el establecimiento ha de tener la tapa inscrita a disposición del público, en un número suficiente y razonable de unidades o porciones y desde el horario de apertura del establecimiento hasta su cierre. Al mismo tiempo, los establecimientos participantes deberán tener en lugar visible el cartel anunciador de la 'Ruta de la Tapa', así como los folletos con la información de la ruta para los consumidores participantes y las cartillas de sellos.

CUARTA.- El precio de cada tapa y cerveza, vino o refresco deberá ser igual a 2,5 euros.

QUINTA.- La inscripción de los establecimientos en la ruta es GRATUITA y se realizará entre el lunes 16 de septiembre y el jueves 10 de octubre de 2019, ambos inclusive; ha de ser por escrito y en el modelo de solicitud que se adjunta anexo a estas bases. La solicitud de inscripción deberá presentarse en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Planta 2, 30870, Mazarrón).

SEXTA.- El Ayuntamiento de Mazarrón dará a conocer públicamente los establecimientos que participen en la ruta a través de folletos publicitarios, carteles, redes sociales y en la página web de la Corporación (www.mazarron.es).

SÉPTIMA.- La Concejalía de Festejos diseñará e imprimirá una cartilla denominada 'pasaporte' donde los clientes podrán solicitar el sello de los establecimientos donde hayan consumido la tapa. Estos 'pasaportes' estarán a disposición del público en general en la Concejalía de Festejos y en los establecimientos participantes. Dicho 'pasaporte' contendrá información referente a la ruta de tapas, el listado de establecimientos participantes, y un espacio para los sellos y los datos de los participantes.

OCTAVA.- Los clientes votarán en cada 'pasaporte' la mejor tapa de la ruta. La tapa con mayor número de votos recibirá un reconocimiento por parte del Ayuntamiento como 'ganador' de dicha ruta. Además, los clientes que completen un determinado número de



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO:

NEGOCIADO: FESTEJOS

EXPEDIENTE Nº: 000027/2019-22-
PROPBLANCO

Expediente genérico

sellos en el pasaporte entrarán en el sorteo de al menos un premio. Sólo se podrá obtener un sello por establecimiento.

NOVENA.- La lista de premiados se publicara días posteriores en la página web del ayuntamiento y redes sociales.

DÉCIMA.- La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

UNDECIMA.- Cualquier duda o aclaración sobre el concurso o sus bases, contactar a través del siguiente email festejos@mazarron.es o teléfono 968 59 00 12.

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la pagina web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-----

Dese traslado del presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y festejos, que lo cumplimentara".-----

Mazarrón, a 9 de septiembre de 2019

VºB

La Coordinadora de festejos

Ginesa Navarro González

El Concejal Delegado de Festejos

Fdo.: Miguel Ángel Peña Martínez